

## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**9218**

*Resolución del consejero de Educación y Universidad de 29 de agosto de 2018 por la que se autoriza la modificación de la configuración del CEIP Rosa dels Vents, de la Colònia de Sant Pere (Artà), que se amplía con una unidad agrupada de educación infantil de segundo ciclo y tres unidades agrupadas de educación primaria*

#### **Hechos**

1. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Cultura de 5 de febrero de 2003 (BOIB nº 20, de 13 de febrero), se publicó la plantilla actualizada del cuerpo de maestros de los centros públicos de educación infantil y de primaria, de educación especial, de educación de personas adultas, del primer ciclo de educación secundaria obligatoria y de los equipos de atención temprana y la composición de unidades de los centros públicos de educación infantil y de primaria y de los centros públicos de educación especial. Como consecuencia de esta publicación, el CP Colònia de Sant Pere quedó configurado de la manera siguiente:- Educación infantil: 1 unidad, - Educación primaria: 1 unidad.
2. Mediante la Resolución del consejero de Educación y Cultura de 25 de febrero de 2005 (BOIB nº 39, de 8 de marzo), se aprobó la denominación específica Rosa dels Vents para el Colegio Público de Educación Infantil y Primaria Colònia de Sant Pere.
3. El 17 de julio de 2018, el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe justificativo y de las necesidades de ampliación del CEIP Rosa dels Vents, mediante el cual se justificaba la necesidad de iniciar los trámites para ampliar este centro con el fin de dotarlo de los espacios necesarios en una primera fase para dos unidades agrupadas de educación infantil y cuatro unidades agrupadas de educación primaria, teniendo en cuenta la reserva de espacios de la escuela municipal de educación infantil de primer ciclo Estrella de Mar.
4. El 27 de agosto de 2018, el jefe del Departamento de Planificación y Centros emitió un informe favorable sobre la modificación de la configuración del CEIP Rosa dels Vents, de la Colònia de Sant Pere (Artà), que se amplía con una unidad de educación infantil y tres unidades de educación primaria.

#### **Fundamentos de derecho**

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE nº 159, de 4 de julio).
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE nº 106, de 4 de mayo).
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº 44, de 3 de abril).
4. El Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas de segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE nº 32, de 12 de marzo).
5. El Decreto 119/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas públicas de educación infantil, de los colegios públicos de educación primaria y de los colegios públicos de educación infantil y primaria (BOIB nº 120, de 5 de octubre).
6. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE nº 52, de 16 de marzo), el cual establece en el artículo 36.2 que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.
7. El Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (BOIB nº. 120, de 8 de agosto), según la redacción fijada por el Decreto 18/2017, de 2 de noviembre, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se modifica el Decreto 24/2015 (BOIB nº. 135, de 4 de noviembre).

Por todo ello, y de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros en fecha de 28 de agosto de 2018, dicto la siguiente



## RESOLUCIÓN

1. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2018-2019, la modificación de la configuración del CEIP Rosa dels Vents, de la Colònia de Sant Pere (Artà), que se amplía con una unidad de educación infantil y tres unidades de educación primaria.
2. Establecer que la Consejería de Educación y Universidad adopte las medidas oportunas para la implantación de las enseñanzas que se disponen en esta Resolución.
3. Determinar que, como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

Código de centro: 07006524

Denominación genérica: centro de educación infantil y educación primaria

Denominación específica: Rosa dels Vents

Domicilio: c. del Vent del Nord, s/n

Localidad: Colònia de Sant Pere

Municipio: Artà

CP: 07579

Enseñanzas autorizadas:

- Educación infantil de segundo ciclo: 2 unidades agrupadas y 40 plazas escolares
- Educación primaria: 4 unidades agrupadas y 84 plazas escolares

4. Recordar al centro mencionado que está obligado a cumplir la legislación vigente y a solicitar la revisión oportuna de su configuración cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que figuran en esta Resolución.
5. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

### Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso potestativo de reposición ante el consejero de Educación y Universidad en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

También se puede interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 29 de agosto de 2018

**El consejero de Educación y Universidad**  
Martí X. March Cerdà

